



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de marzo de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 2.231/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.935, de fecha 02 de noviembre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 151/2023, denominada "**Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez**" ID 3447-238-LE23; Decreto Alcaldicio N° 858, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba la adjudicación múltiple de Propuesta Pública N° 151/2023, denominada "**Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez**" ID 3447-238-LE23; Decreto Alcaldicio N° 1.771, de fecha 27 de febrero de 2024, que declara desierta la Propuesta Pública N° 151/2023, denominada "**Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez**" ID 3447-238-LE23; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que certifica que la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las Bases de Licitación ID 3447-238-LE23; Memorando N° 318, de fecha 05 de marzo de 2024, con Visto bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita trato directo con la empresa "**Tecnoteto S.P.A.**", para la **adquisición de computadores e impresoras para el Programa Oficina Local de la Niñez**; Mediante Decreto Alcaldicio N° 858/2024 de fecha 31 de enero del 2024, se procedió a la **ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE** de la **Propuesta Pública N° 151/2023** denominada "**Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez**", **ID Mercado Público N° 3447-238-LE23** a los oferentes "**IMPORTADORA HEVIA SPA**" RUT: 76.872.717-1, **Orden de Compra: N° 3447-434-SE24**, por un monto de \$11.903.415-, impuesto Incluido, "**TECNOTETO SPA**" R.U.T.: 77.708.749-5, **Orden de Compra: N° 3447-436-SE24**, por un monto de \$1.815.984-, impuesto Incluido, "**SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**" R.U.T.: 76.596.570-5, **Orden de Compra: N° 3447-435-SE24**, por un monto de \$3.791.340-, impuesto Incluido; Como se indica en el Art. 79° de las Bases Administrativas el contrato se formalizaría mediante la **Orden de Compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **aceptación de la misma por parte del proveedor**, dado que los equipos solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas; En base a lo indicado, se envían las órdenes de compra indicadas en el punto 1.1, el día **01 de febrero del 2024**, la cual es aceptada por la empresa "**SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**" R.U.T.: 76.596.570-5, con fecha **02 de febrero del 2024 (Orden de Compra: N° 3447-435-SE24**, por un monto de \$3.791.340 impuestos incluidos), a **EXCEPCIÓN** de los otros 02 proponentes "**IMPORTADORA HEVIA SPA**" R.U.T.: 76.872.717-1, con fecha **07 de febrero del 2024**, procede al **RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3447-434-SE24**, por un monto de \$11.903.415 Impuestos Incluidos, correspondiente al **Ítem N°1 Computador de Escritorio All In One**, y "**TECNOTETO SPA**" R.U.T.: 77.708.749-5, con fecha **02 de febrero del 2024**, procede al **RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3447-436-SE24**, por un monto de \$1.815.984 Impuestos Incluidos, correspondiente a los **Ítems N°2 Impresora (Modelo 1) y N°3 Impresora (Modelo 2)**; Debido al rechazo de las órdenes de compra N° 3447-434-SE24 y N° 3447-436-SE24, procedería la readjudicación de los ítems a los proponentes que obtuvieron la segunda mejor calificación, sin embargo, y en virtud del Art. 75° de las Bases Administrativas y

Técnicas del proceso, se estima conveniente declarar Desierta las líneas de productos y proceder con la contratación directa de los equipos. Lo anterior, de acuerdo a los intereses municipales, el cual requiere los productos de manera urgente para el correcto funcionamiento del Programa Oficina Local de la Niñez, considerando la unidad municipal efectuó el requerimiento para la adquisición de los equipos el pasado mes de septiembre del año 2023, contando con todos los V°B° y la disponibilidad presupuestaria ya que la compra se financiará con recursos provenientes del Convenio para el Programa Piloto Oficina Local de la Niñez; Lo anterior, es formalizado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.771/2024 de fecha 27 de febrero del 2024, el cual procedió a dejar DESIERTO los ítems cuyas órdenes de compra fueron rechazadas el cual se encuentra adjunto en los antecedentes del presente memorándum; Se procedió a solicitar cotización a los proveedores que habían participado en la Propuesta Pública ID 3447-238-LE23, obteniendo respuesta únicamente del proveedor **TECNOTETO S.P.A.**, R.U.T.: 77.708.749-5, el cual había rechazado la orden de compra para la adquisición de las impresoras. Se hacen las consultas y mediante correo electrónico manifiesta que a la fecha cuenta con stock disponible del producto, y que el rechazo de la orden de compra se debió a que, al momento del envío del documento derivado de la adjudicación de la licitación, se encontraba desabastecido de equipos, por lo que tuvo que desistir de su oferta. Al revisar los productos ofertados, estos se ajustan a los requerimientos de la Unidad Técnica, y presenta oferta económica que se encuentra dentro del presupuesto disponible, así como una rápida entrega; Finalmente, señalar que la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones administrativas y técnicas que rigieron en la Licitación Pública ID 3447-238-LE23; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con la empresa "Tecnoteto S.P.A.", para la adquisición de computadores e impresoras para el Programa Oficina Local de la Niñez, con un plazo de entrega ofertado de nueve (09) días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la empresa "Tecnoteto S.P.A.", cuyos detalles de los productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem N°	Descripción	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Adquisición de 18 computadores marca HP / Ryzen 5 / Ram 8G /SSD 512 GB / Pantalla de 23.8 pulgadas.	\$ 11.835.342	\$ 2.248.715	\$ 14.084.057
2	Adquisición de 1 impresora multifuncional laser blanco y negro / Wifi / Ethernet / Full Dúplex / NFC – MFC – L6915DW.	\$ 836.132	\$ 158.865	\$ 994.997
3	Adquisición de 1 impresora multifuncional brother MFC-L8900CDW / Lase Color Dúplex / USB / Wifi / 33 ppm	\$ 689.905	\$ 131.082	\$ 820.987
<b>Valor Total Bruto</b>				<b>\$ 15.900.041</b>

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, no se solicitará la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Oficina Local de la Niñez, la que forma parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos a la **cuenta 114.05.02.001.013, "Programa Piloto Oficina Local de la Niñez"**, o en su defecto una distinta que se reflejara en la orden de compra correspondiente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DIDECO  
Encargado Portal  
Jurídico